



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Diego Fernando Román Dueñas
Dirección De Energía Eléctrica

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Respuesta a los memorandos con radicados 3-2026-017008 y 3-2026-022213

Cordial saludo,

La Subdirección Administrativa y Financiera, en ejercicio de sus competencias, particularmente a través del Grupo de Gestión Contractual – GGC, se permite dar respuesta a los memorandos radicados No. 3-2026-017008 del 26 de marzo de 2026 y No. 3-2026-022213 del 22 de abril de 2026, en los siguientes términos:

En las comunicaciones emitidas a las diferentes dependencias se deja constancia de la trazabilidad de las actuaciones adelantadas en el marco de las solicitudes de informe de presunto incumplimiento. En este sentido, mediante memorando No. 3-2026- 016130 del 18 de marzo de 2026, dirigido a la Dirección de Energía Eléctrica, se expusieron las gestiones realizadas respecto del contrato GGC-561-2020, evidenciando las actuaciones adelantadas desde el año 2025 orientadas a la eventual apertura de un proceso sancionatorio.

Ahora bien, en desarrollo de los procedimientos sancionatorios previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, resulta necesario optimizar los tiempos de gestión. Por tal razón, desde la coordinación del Grupo de Gestión Contractual,



el cómputo de términos se realiza a partir del envío de la actuación a través del sistema ARGO a la dependencia competente, en tanto los tiempos internos de asignación de actividades al interior de cada área no son susceptibles de control ni estandarización por parte de este Grupo.

Finalmente, en relación con el informe de presunto incumplimiento del contrato objeto de análisis, se informa que, a la fecha, se encuentra en proceso de revisión la citación para la apertura del procedimiento sancionatorio, cuya expedición se proyecta para el mes de mayo de 2026.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirector
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Laura Andrea Rico Galvis

Revisó: Samira Guerrero Rojas, Julián Fernando González Niño, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Claudia Milena



Vásquez Chiquiza
Aprobó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez